



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
QUE INDICA ---

RESOLUCION EXENTA N° 667 //

ARICA, 02 MAY 2011

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Vecinal N° 39 Concordia, para la ejecución del proyecto deportivo "**MAÑANAS DEPORTIVO RECREATIVAS PARA LAS FAMILIAS DE LA POBLACION CONCORDIA**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1286 de fecha 19 de octubre de 2010.
2. El Memorándum N° 127/11 de fecha 13 de abril de 2011 dirigido del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe (S) del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La modificación al Convenio señalado en el punto 1, de fecha 09 de mayo de 2011.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Los antecedentes vertidos vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia efectuada con fecha 09 de mayo de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Vecinal N° 39 Concordia, para la ejecución del proyecto deportivo "**MAÑANAS DEPORTIVO RECREATIVAS PARA LAS FAMILIAS DE LA POBLACION CONCORDIA**", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación al convenio, el que consta de 1 hoja, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
JUNTA VECINAL N° 39 CONCORDIA**

En Arica, a 09 de mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT **6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **JUNTA VECINAL N° 39 CONCORDIA**, RUT **65.454.720-3**, Personalidad Jurídica N° 574 de fecha 14 de noviembre de 1994 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Arica, representada para estos efectos por **Manuel Parra Chandia**, RUT **6.229.127-3**, domiciliada, al igual que su representada, en Soldado Gutiérrez N° 4054, de la ciudad de Arica, han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO:** Que, las partes de común acuerdo y en virtud del Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Vecinal N° 39 Concordia, para la ejecución del proyecto deportivo "**MAÑANAS DEPORTIVO RECREATIVAS PARA LAS FAMILIAS DE LA POBLACION CONCORDIA**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1286 de fecha 19 de octubre de 2010, vienen en modificar la CLAUSULA SEGUNDA, conforme al siguiente tenor:



**Donde dice:** "... para elevar la cohesión social y familiar junto con propender al desarrollo organizar en forma adecuada el campeonato federado de futbol para menores la Asociación el Morro realizara un trabajo en las series menores 2001-1994 haciendo entrega de indumentaria deportiva."

**Debe decir:** "... para elevar la cohesión social y familiar, junto con propender al desarrollo integral y una mejor calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas."

**SEGUNDO:** Se establece que en lo no modificado se mantiene el resto del articulado del Convenio señalado en el punto anterior de la presente Modificación.

**TERCERO:** La personería de don **Rodolfo Barbosa Barrios** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la personería de **Manuel Parra Chandía** para representar y actuar en nombre de su representada consta del Certificado de Personalidad Jurídica N° 574 de fecha 14 de noviembre de 1994 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Arica. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

FIRMADO: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JUNTA VECINAL N° 39 CONCORDIA, MANUEL PARRA CHANDIA, RUT N° 6.229.127-3, (posee una firma ilegible) HDF/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/410

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN (2)
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico

